



CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
2025-2026

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

CREADO POR LA LEY N° 15266-MODIFICADA POR LEY N°26943
REGLAMENTO POR D.S N°006-99-SA Y SU MODIFICATORIA D.S N°022-2008-SA
INSCRITO ANTE REGISTROS PÚBLICOS CON PARTIDA REGISTRAL N°01934252-SUNARP

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN N°013-2025-DN-CQFP

Santiago de Surco, 18 de febrero del 2025

Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles
DECANO NACIONAL

Q.F. Ysauro Wilder Huarcaya Calle
VICE DECANO

Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo
SECRETARIO DEL INTERIOR

Q.F. Nora Liz Baltuano Villafuerte
SECRETARIA DEL EXTERIOR

Q.F. Javiel Joel Surichaqui Toribio
TESORERO

Q.F. Nancy Alexis Chávez Velásquez
VOCAL 1

Q.F. Lidia Edith Goicochea Samanez
VOCAL 2

Q.F. Milagros Heredia Alfaro
VOCAL 3

Q.F. Lili Lorena Pebe Bendezú
VOCAL 4

VISTOS:

Al acta del Acuerdo de la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo Nacional de fecha 10 de febrero del 2025 y el acuerdo de la Asamblea Nacional Extraordinaria del Colegio Químico Farmacéutico del Perú celebrada el 14 de febrero del 2025.

CONSIDERANDO

Que, por Ley N°15266 se crea el Colegio Químico Farmacéutico del Perú, la cual fue modificada por Ley N°26943, como institución autónoma con personería jurídica, para la agremiación de los profesionales Químico Farmacéuticos con objetivos de superación, de seguridad y de defensa de honor e interés profesional; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 006-99-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley de Creación del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, la cual fue modificado por el Decreto Supremo N°022-2008-SA.

Que, mediante acuerdo de la Asamblea Nacional Extraordinaria del 30 de octubre del 2022, se acordó la aprobación del Reglamento Interno del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, el mismo que fue oficializado a través de la Resolución N° 018-2022-DN-CQFP del 14 de noviembre del 2022. Este reglamento contiene las regulaciones y disposiciones que regulan las actividades administrativas del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, y conjuntamente con las normas de creación y su reglamento, señalados en el párrafo precedente, conforman cuerpo normativo del Colegio Químico Farmacéutico del Perú.

Que, en la sesión extraordinaria del Consejo Directivo Nacional del 10 de febrero del 2025, se acuerda, la modificación del Art. 38° del Reglamento Interno del Colegio Químico Farmacéutico del Perú y someterla a la aprobación de la Asamblea Nacional. Así, en la Asamblea Nacional Extraordinaria del 14 de febrero del 2025, se aprobó la modificación del Art. 38° del Reglamento Interno del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, quedando la redacción del mismo como se indica a continuación:



...//

Página 1 | 2

Av. Andrés Tinoco Mz. A-3 Lote 1, Urb, Prolong. Benavides-Surco
Referencia Av. Monte de los Olivos

511 6803665 Anexo 124 Secretaría | Anexo 120 Informes

✉ mesadepartes@cqfp.pe ✉ secretaria.decano@cqfp.pe

🌐 www.cqfp.pe 🌐 www.linkedin.com/in/CQFP 🌐 www.facebook.com/CQFP



CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
2025-2026

Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles
DECANO NACIONAL

Q.F. Ysauro Wilder Huarcaya Calle
VICE DECANO

Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo
SECRETARIO DEL INTERIOR

Q.F. Nora Liz Baltuano Villafuerte
SECRETARIA DEL EXTERIOR

Q.F. Javiel Joel Surichaqui Toribio
TESORERO

Q.F. Nancy Alexis Chávez Velásquez
VOCAL 1

Q.F. Lidia Edith Goicochea Samanez
VOCAL 2

Q.F. Milagros Heredia Alfaro
VOCAL 3

Q.F. Lili Lorena Pebe Bendezú
VOCAL 4

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

CREADO POR LA LEY N° 15266-MODIFICADA POR LEY N° 26943
REGLAMENTO POR D.S N° 006-99-SA Y SU MODIFICATORIA D.S N° 022-2008-SA
INSCRITO ANTE REGISTROS PÚBLICOS CON PARTIDA REGISTRAL N° 01934252-SUNARP

Art. 38°. La Asamblea Nacional se podrá reunir de manera presencial, virtual o mixta:

- Ordinaria; y
- Extraordinaria.

Que, en mérito a las consideraciones antes señaladas resulta procedente formalizar mediante Resolución Decanal, la modificación del Art. 38° del Reglamento Interno del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, acordado en la sesión extraordinaria del Consejo Directivo Nacional del 10 de febrero del 2025, y aprobado en la Asamblea Nacional Extraordinaria del 14 de febrero del 2025.

Con el visado de la Asesoría Legal del Colegio Químico Farmacéutico del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- **APROBAR** la modificación del Art. 38° del Reglamento Interno del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 38°. La Asamblea Nacional se podrá reunir de manera presencial, virtual o mixta:

- Ordinaria; y
- Extraordinaria.”

La presente resolución será publicada en la página web del Colegio Nacional (www.cqfp.pe). Y, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación por la Asamblea Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la Página Web del Colegio Químico Farmacéutico del Perú.



COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo
SECRETARIO DEL INTERIOR
CQFP 03510

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles
DECANO NACIONAL
CQFP 01543